



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Y la Ciudad habiendo oido dha proposicion, tratado y conferido largamente sobre su contesto; Y reflexionadas las razones q. contiene; Desde luego acuerda se desentienda este Ayuntamiento del asunto, dexando ala Religion el libre uso de sus facultades en seguir su Satisfic y derecho; Y en el caso de que por algun supremo Tribunal se pida informe a esta dha Ciudad de dara con presencia de dha Proposicion, y demas Documentos que no se huviesen tenido presentes en el Cavildo anterior, y este; Contestando a dho R. P. Provincial conreferencia a esta resolucion, y dando al expresado Sr. D. Fran. co de Borja Merano los Testimonios que pide en la forma ordinaria.

Sobre la forma de colocacion en dho R. P. me se pase ofizial & Intendente.

Frató la Ciudad sobre la Funcion a que ha de asistir en la colocacion de S. M. Sacramentado en la Parroq. de S. Bartolome = Y Auev da se pase oficio al Sr. Intendente de los exemplares, y practica de este Ayuntamiento en semejantes dedicaciones de Templos; Y de que el Consejo ha conzedido licencia en iguales casos para costear belos propios un dia de Funcion de Iglesia, y para pagar la Tona Musica y Sermon, mil y quatrocientos r. a cuyo fin se ha echo la correspondiente representacion de la que no havido resultas; por lo que espera de dho Sr. Intendente providencie sobre dha cantidad, en atencion ala costumbre.

En vista del Papel del Adm. de la Polvora y salitres dirigido a los Caballeros Comisarios de la Arzequia de Alusia de que este